

3 0 8
RESOLUCIÓN Nº DE 2024

(15 JUL 2024)

Por la cual se deroga la resolución 073 del 17 de abril de 2017 y se establece la política de tratamiento y protección de datos personales de los titulares de la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.

EL GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA,

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y,

CONSIDERANDO

Que en la Constitución Política de la República de Colombia se han consagrado como derechos constitucionales fundamentales el Derecho de Habeas Data, artículo 15, por el cual todas las personas tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas, y el derecho de información; artículo 20, mediante el cual, todas la personas tienen derecho a recibir información veraz e imparcial, garantizando el derecho a la rectificación en condiciones de equidad.

Que mediante la Ley 1581 de 2012, se creó el Régimen General de Protección de Datos personales, en el que se establecen las directrices para el tratamiento de datos personales realizado por entidades públicas o privadas, y que a través del Decreto 1377 de 2013, que reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012, que busca facilitar la implementación y el cumplimiento de la misma; se reguló: "... la autorización del Titular de información para el tratamiento de sus datos personales, las políticas de tratamiento de los Responsables y Encargados, el ejercicio de los derechos de los titulares de información, las transferencias de datos personales y la responsabilidad demostrada frente al tratamiento de datos personales (...)"

Que la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, es una Entidad Pública de carácter especial, constituida como Empresa Social del Estado del orden territorial, que ha procurado, la búsqueda de la excelencia en cada una de las actividades y proyectos que emprende como institución prestadora de servicios de salud.

Que mediante decreto 1078 de 2015, del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones-MINTIC, se establece que la entidad debe garantizar la protección de los datos personales de los usuarios, conforme con las leyes sobre esta materia e informar al ciudadano sobre la manera de hacerlo, y así mismo establece tener una política de protección de datos personales.

Que por acuerdo 011 de 14 de mayo de 2024, de la junta directiva se aprobó el plan de Gestión de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA para el periodo 2024-2027.

Que por acuerdo 012 de 13 de junio de 2024, de la junta directiva se aprobó el plan de Desarrollo y Plataforma estratégica de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA para el periodo 2024-2027.

En mérito de lo anterior, el Gerente de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar la POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LOS TITULARES DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, teniendo en cuenta, las definiciones, principios, conceptos, derechos, deberes y demás consignados en esta política:

En la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA, somos respetuosos de los datos personales de los titulares, y buscamos informar de manera suficiente a las personas sobre los derechos que tienen en su calidad de titulares de la información, como es el de conocer, actualizar y rectificar o suprimir sus datos personales frente a la entidad en su condición de responsable del tratamiento y en los términos de ley.

Así mismo el hospital velará por el uso adecuado del tratamiento al cual serán sometidos los datos personales y finalidad de los mismos de todos sus usuarios, niños, niñas y/o adolescentes, enmarcados siempre dentro del cumplimiento de la misión institucional como prestador de servicios de salud, y demás funciones administrativas, constitucionales y legales de la Entidad.

I. IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN: La E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA), es una Institución Prestadora de Servicio de salud de III y IV nivel de complejidad, es una entidad pública descentralizada de carácter territorial, de régimen especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera.

CÓDIGO HABILITACIÓN: 1500100387

NIT: 891.800.231-

DIRECCIÓN: Sede Principal -Carrera 11 No 27-27 Tunja- Boyacá.
Sede Edificio Colón, Av. Colon, 27-87, Tunja- Boyacá.
Sede Unidad Materno Infantil María Josefa Canelones- Av. Universitaria,

Tunja -Boyacá.

SITIO WEB: <https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co/>

CORREO ELECTRÓNICO: habeasdata@hospitalsanrafaeltunja.gov.co

Pbx: (57) 8 7405030

Línea Gratuita Nacional: 018000918731

II. DEFINICIONES

De conformidad con la legislación vigente, frente al derecho de Habeas Data y protección de datos personales, se adoptan las siguientes definiciones:

AUTORIZACIÓN: Consentimiento previo, expreso e informado del titular para llevar a cabo el tratamiento de Datos Personales.

AVISO DE PRIVACIDAD: Comunicación verbal o escrita generada por el responsable y dirigida al titular, para el tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas, y las finalidades del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.

BASE DE DATOS: Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de tratamiento.

CAUSAHABIENTE: Persona que ha sucedido a otra, por causa del fallecimiento de esta. (Heredero);

DATO PERSONAL: Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables, o que pueda asociarse a una persona natural o jurídica.

DATO PÚBLICO: Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas, que no estén sometidas a reserva.

DATOS SENSIBLES: Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular, o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promuevan intereses de cualquier partido político, o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos.

LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS: Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios, o las normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan.

HABEAS DATA: Derecho fundamental de cualquier persona, mediante el cual se puede conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en el banco de datos y en archivo de entidades públicas y privadas.

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO: Persona natural o jurídica, pública o privada que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o tratamiento de los datos.

TITULAR: Persona natural, cuyos datos personales sean objeto de tratamiento.

TRATAMIENTO: Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

TRANSFERENCIA: La transferencia de datos tiene lugar cuando el responsable y/o el encargado del tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor que se encuentra dentro o fuera del país, y que a su vez es responsable del tratamiento.

TRANSMISIÓN: Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia, cuando tenga por objeto la realización de un tratamiento por el encargado por cuenta del responsable.

III. PRINCIPIOS DIRIGENTES

En desarrollo, interpretación y aplicación de la Ley Estatutaria 1581 de octubre 17 de 2012, reglamentada por el Decreto Nacional 1377 de 2013, La E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, dará aplicación a los siguientes principios:

- a. **Principio de legalidad en materia de tratamiento de datos:** El tratamiento al que se refiere la Ley Estatutaria 1581 de 2013 y los decretos que la reglamentan, es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en ella y en las demás disposiciones que lo desarrollen.
- b. **Principio de finalidad:** El tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al titular.

En cuanto a la recolección de datos personales, La E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA se limitará a los datos necesarios para el cumplimiento de los fines para el que fueron recogidos, por lo tanto, la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA a través de sus diferentes dependencias, Gerencia, Subgerencias, las coordinaciones y demás dependencias, deberán informar al titular de los datos, el motivo por el cual se solicita dicha información y el uso que se le dará a la misma.

- c. **Principio de Libertad:** El Tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento previo, expreso e informado del titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento. Se entenderá consentimiento previo, expreso e informado cuando el titular haya adelantado acciones que indiquen que este se dio de forma inequívoca.
- d. **Principio de veracidad o calidad:** La información sujeta a tratamiento, debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que produzcan error.

En desarrollo del principio de veracidad o calidad, en el Tratamiento de los datos personales en La E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, se deberán adoptarse las medidas razonables para asegurar que los datos personales que reposan en las bases de datos, mantengan la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.

- e. **Principio de transparencia:** En el Tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener del responsable o del Encargado, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.

Salvo en los casos en los cuales la autorización no sea necesaria de acuerdo con las normas aplicables, el responsable del Tratamiento deberá adoptar procedimientos que permitan a los conocer, a más tardar en el momento de la recolección inicial de sus datos, qué información será recolectada sobre ellos y todas las finalidades del Tratamiento.

- f. **Principio de acceso y circulación restringida:** El Tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la Constitución y la Ley 1581 de 2012. En este sentido, el Tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas en la ley.
Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los titulares o terceros autorizados conforme a la ley.
- g. **Principio de seguridad:** La Información sujeta a Tratamiento por la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, a que se refiere la ley 1581 de 2012, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento; manteniendo en todo momento la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la Información.
- h. **Principio de confidencialidad:** Todas las personas que intervengan en el tratamiento de datos personales en La E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA que no tengan la naturaleza de datos públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la Entidad, las normas de protección de datos personales y en los términos de la misma.

IV. DATOS SENSIBLES

De acuerdo con la Ley de protección de datos personales se entiende por datos sensibles, aquellos que afectan la intimidad del titular a cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promuevan intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos, entre otros, la captura de imagen fija o en movimiento, huellas digitales, fotografías, iris, reconocimiento de voz, facial o de palma de mano, entre otros.

Tratamiento de datos sensibles:

Se podrá hacer uso y tratamiento de los datos catalogados como sensibles cuando:

- a. El titular haya dado su autorización explícita a dicho Tratamiento, salvo en los casos que por ley no sea requerido el otorgamiento de dicha autorización.

- b. El Tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del titular y éste se encuentre física o jurídicamente incapacitado. En estos eventos, los representantes legales deberán otorgar autorización.
- c. El Tratamiento sea efectuado en el curso de las actividades legítimas, y con las debidas garantías por parte de una fundación, ONG, asociación o cualquier otro organismo sin ánimo de lucro, cuya finalidad sea política, filosófica, religiosa o sindical, siempre que se refieren exclusivamente a sus miembros o a las personas que mantengan contactos regulares por razón de su finalidad. En estos eventos, los datos no se podrán suministrar a terceros sin la autorización del titular.
- d. El Tratamiento se refiere a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial.
- e. El Tratamiento tenga una finalidad histórica, estadística o científica. En este evento deberán adoptarse las medidas conducentes a la supresión de identidad de los titulares.

V. DERECHOS QUE LE ASISTEN AL TITULAR DE LA INFORMACIÓN

El titular de los datos personales tendrá los siguientes derechos:

- a. A conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a La E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, en su condición de responsable del tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros, frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido, o no haya sido autorizado.
- b. Solicitar prueba de la autorización otorgada a la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, Salvo cuando expresamente se exceptúa como requisito para el tratamiento (casos en los cuales no es necesaria la autorización).
- c. Ser informado por La E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, previa solicitud, respecto del uso que se le ha dado a sus datos personales.
- d. Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio, quejas por infracciones a lo dispuesto en la ley 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.
- e. Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el tratamiento no se respeten los principios, los derechos y las garantías constitucionales y legales.
- f. Acceder de forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento.
- g. Abstenerse de diligenciar cualquier instrumento de recolección de datos personales que no cumpla con el marco legal sobre datos personales.

VI. DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES

 Carrera 11 No. 27-27
Tunja - Boyacá - Colombia

 8-7405030



www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co
Gerente@hospitalsanrafaeltunja.gov.co

Miembro de la
Red GLOBAL de HOSPITALES
VERDES y SALUDABLES
www.hospitalesporlasaludambiental.net



En el tratamiento de los datos personales, se asegurará el respeto a los derechos prevalentes de los niños, niñas y adolescentes. Queda proscrito el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública.

Es tarea del estado y de las instituciones educativas de todo tipo, proveer información y capacitar a los representantes legales y tutores sobre los eventuales riesgos a los que se enfrentan los niños, niñas y adolescentes respecto del tratamiento indebido de sus datos personales, y proveer de conocimiento acerca del uso responsable y seguro por parte de los niños, niñas y adolescentes de sus datos personales, su derecho a la privacidad y protección de su información personal y la de los demás.

VII. DEBERES DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA

La E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, en cumplimiento de la presente política de tratamiento y protección de datos personales y en calidad de responsable del tratamiento de datos personales, considera como deberes los siguientes, sin perjuicio de las disposiciones previstas en la ley:

- a. Garantizar al Titular de la Información, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de Hábeas Data;
- b. Solicitar y conservar, copia de la respectiva autorización otorgada por el titular;
- c. Informar debidamente al titular sobre la finalidad de la recolección de datos y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada;
- d. Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;
- e. Garantizar que la información que se suministre al Encargado del Tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible;
- f. Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al Encargado del Tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada;
- g. Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al Encargado del Tratamiento;
- h. Suministrar al Encargado del Tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo Tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la presente ley;
- i. Exigir al Encargado del Tratamiento en todo comente, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular;
- j. Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la ley 1581 del 2012;

- k. Adoptar un manual interno políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la ley 1581 del 2012 y en especial, para la atención de consultas y reclamos;
- l. Informar al Encargado del Tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del Titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo;
- m. Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos;
- n. Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.
- o. Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio

VIII. DEBERES DE LOS ENCARGADOS DEL TRATAMIENTO EN LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA

Los Encargados del Tratamiento deberán cumplir los siguientes deberes, sin perjuicio de las demás disposiciones previstas en la ley 1581 del 2012, y otras que rijan su actividad:

- a. Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de habeas data;
- b. Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;
- c. Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos de la ley 1581 del 2012;
- d. Actualizar la información reportada por los responsables del Tratamiento dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de su recibo;
- e. Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los Titulares en los términos señalados en la presente ley;
- f. Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la presente ley y, en especial, para la atención de consultas y reclamos por parte de los Titulares;
- g. Registrar en la base de datos la leyenda "reclamo en trámite" en la forma en que se regula en la presente ley;
- h. Insertar en la base de datos la leyenda "información en discusión judicial" una vez notificado por parte de la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con la calidad del dato personal;



Carrera 11 No. 27-27
Tunja - Boyacá - Colombia



8-7405030



www.hospital-sanrafael-tunja.gov.co
Gerente@hospital-sanrafael-tunja.gov.co



Miembro de la
**Red GLOBAL de HOSPITALES
VERDES y SALUDABLES**
www.hospitalesporlalsaludambiental.net



- i. Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el Titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio;
- j. Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella;
- k. Informar a la Superintendencia de Industria y Comercio cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares;
- l. Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

IX. AUTORIZACIONES Y CONSENTIMIENTO DEL TITULAR

Sin perjuicio de las excepciones previstas en la ley, en el Tratamiento se requiere la autorización previa e informada del Titular, la cual deberá ser obtenida por cualquier medio que pueda ser objeto de consulta posterior.

X. MEDIO Y MANIFESTACIÓN PARA OTORGAR LA AUTORIZACIÓN DEL TITULAR

La autorización puede constar en un documento físico, electrónico, mensaje de datos, internet, sitios Web, en cualquier otro formato que permita garantizar su posterior consulta, o mediante un mecanismo técnico o tecnológico idóneo, que permita manifestar u obtener el consentimiento, mediante el cual se pueda concluir de manera inequívoca, que, de no haberse surtido una conducta del titular, los datos nunca hubiesen sido capturados y almacenados en la Base de Datos.

La E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA informará a través de su portal Web, a los titulares, la existencia de la Política De Protección de Datos Personales, donde se indicará que pueden ejercer su derecho al tratamiento de los mismos, a través de diferentes canales como:

- a. Envío de correo electrónico a: habeasdata@hospitalsanrafaeltunja.gov.co, en cualquier momento;
- b. De manera presencial mediante solicitud impresa radicada en ventanilla de la entidad, de acuerdo al horario establecido.

XI. EVENTOS EN LOS CUALES NO ES NECESARIA LA AUTORIZACIÓN DEL TITULAR DE LOS DATOS PERSONALES

La autorización del titular de la información no será necesaria en los siguientes casos:

- a. Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- b. Datos de naturaleza pública.

El reclamo del titular se formulará mediante solicitud dirigida a La E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, a través de los canales o medios de atención dispuestos por la entidad para este tipo de solicitudes.

El titular aportará la documentación que soporte su solicitud que debe ser como mínimo:

- Nombre y domicilio del titular
- Dirección física o electrónica para recibir la respuesta en caso de ser necesaria.
- Los documentos que acrediten la identidad o la personalidad de su representante. Descripción de los hechos que dan lugar al reclamo, y acompañado de los documentos que se quiera hacer valer.

Si el reclamo resulta incompleto, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido de reclamo.

En caso de que quien reciba el reclamo no sea competente para resolverlo, dará traslado a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles, e informará de la situación al interesado.

El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

d. Petición de actualización, rectificación o supresión de datos.

La E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, rectificará y actualizará, a solicitud del titular, la información de este que resulte ser incompleta o inexacta, de conformidad con el procedimiento y los términos antes señalados, indicando la actualización, rectificación y supresión del dato y aportará la documentación que soporte su petición que debe ser como mínimo:

- o Nombre y domicilio del titular o cualquier otro medio para recibir la respuesta. Los documentos que acrediten la identidad o la personalidad de su representante.
- o La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los cuales el titular busca ejercer alguno de los derechos.
- o Aportar la documentación que avale la petición de actualización, rectificación y supresión de datos.

Los derechos a rectificación, actualización o supresión únicamente se podrán ejercer por:

- o El titular o sus causahabientes, previa acreditación de su identidad, o a través de instrumentos electrónicos que le permitan identificarse.
- o Su representante, previa acreditación de la representación.

Cuando la solicitud sea formulada por persona distinta del titular, deberá acreditarse en debida forma la personería o mandato para actuar y en caso de no acreditar tal calidad, la solicitud será negada indicando el motivo.

La solicitud podrá ser realizada por los canales o medios de atención dispuestos por la entidad para este fin.

El titular tiene el derecho, en todo momento, a solicitar a E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, la supresión (eliminación) de sus datos personales cuando:

- a. Considere que los mismos no están siendo tratados conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la normatividad vigente.
- b. Hayan dejado de ser necesarios o pertinentes para la finalidad para la cual fueron recabados.
- c. Se haya superado el periodo necesario para el cumplimiento de los fines para los que fueron para los que fueron recabados.

Esta supresión implica la eliminación total o parcial de la información personal de acuerdo con lo solicitado por el titular en los registros, archivos, bases de datos o tratamientos realizados por E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA. Es importante tener en cuenta que el derecho de cancelación no es absoluto y el responsable puede negar el ejercicio del mismo cuando:

- a. El titular tenga un deber legal o contractual de permanecer en la base de datos.
- b. La eliminación de datos obstaculice actuaciones judiciales o administrativas vinculadas a obligaciones fiscales, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas.
- c. Los datos sean los necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular; para realizar una acción en función del interés público, o para cumplir una obligación legalmente adquirida por el titular.

El Titular o causahabiente sólo podrá elevar queja ante la Superintendencia de Industria y Comercio una vez haya agotado el trámite de consulta o reclamo ante La E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.

d. Revocatoria de la autorización

Los titulares de los datos personales, en cualquier momento y de manera gratuita, pueden revocar e consentimiento al tratamiento de sus datos personales, siempre y cuando no lo impida una disposición legal o contractual.

La solicitud podrá ser realizada por los canales o medios de atención dispuestos por la entidad para este fin.



Miembro de la
Red GLOBAL de HOSPITALES
VERDES y SALUDABLES
www.hospitalesportasaludambiental.net



Carrera 11 No. 27-27
Tunja - Boyacá - Colombia



8-7405030



www.hospitalosanrafaeltunja.gov.co
Gerente@hospitalosanrafaeltunja.gov.co

Si vencido el término legal respectivo, La E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, según fuera el caso, no hubiera eliminado los datos personales, el titular tendrá derecho a solicitar a la Superintendencia de Industria y Comercio que ordene la revocatoria de la autorización y/o la supresión de los datos personales. Para estos efectos se aplicará el procedimiento descrito en el artículo 22 de la ley 1581 de 2012.

XVII. TRANSFERENCIA DE DATOS A TERCEROS PAÍSES.

Se prohíbe la transferencia de datos personales de cualquier tipo a países que no proporcionen niveles adecuados de protección de datos. Se entiende que un país ofrece un nivel adecuado de protección de datos cuando cumpla con los estándares fijados por la Superintendencia de Industria y Comercio sobre la materia, los cuales en ningún caso podrán ser inferiores a los que la presente ley exige a sus destinatarios.

Esta prohibición no regirá cuando se trate de:

- a. Información respecto de la cual el Titular haya otorgado su autorización expresa e inequívoca para la transferencia;
- b. Intercambio de datos de carácter médico, cuando así lo exija el Tratamiento del Titular por razones de salud o higiene pública;
- c. Transferencias bancarias o bursátiles, conforme a la legislación que les resulte aplicable;
- d. Transferencias acordadas en el marco de tratados internacionales en los cuales la República de Colombia sea parte, con fundamento en el principio de reciprocidad;
- e. Transferencias necesarias para la ejecución de un contrato entre el Titular y el responsable del Tratamiento, o para la ejecución de medidas precontractuales siempre y cuando se cuente con la autorización del Titular;
- f. Transferencias legalmente exigidas para la salvaguardia del interés público, o para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial.

XVIII. FUNCION DE PROTECCION Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES AL INTERIOR DE LA ENTIDAD

La E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, actuará como responsable del tratamiento de datos personales; y las distintas dependencias tanto asistenciales como administrativas, actuarán como encargados del tratamiento y protección de datos personales, cuando por cualquier motivo posea o reciba, o realice tratamiento de información personal de cualquier ciudadano y deben cumplir con los respectivos deberes descritos en esta política.

XIX. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

En desarrollo del principio de seguridad establecido en la normatividad vigente, La E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, adoptará las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Oficina de TIC de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, diseñará o ajustará el o los formatos a que haya lugar, validados por el área de Gestión de Calidad, en cumplimiento de la presente política.

ARTÍCULO TERCERO: Las dependencias de la institución que realicen tratamiento de datos personales deben reportar al área de TIC, la información objeto de tratamiento de datos personales, para ser reportada de acuerdo a la normatividad vigente.

ARTÍCULO CUARTO: La presente política rige de acuerdo a las leyes de Protección de Datos Personales vigente en Colombia a partir de la fecha de su publicación y deroga la resolución 073 del 17 de abril de 2017.

Dada en tunja, a los 15 JUL 2024

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



GERMAN FRANCISCO PERTUZ GONZALEZ
Gerente

Revisó, Marbiz Said Ducuara Amado - Profesional Universitario TI

Revisó, Mónica María Londoño Forero - Asesor Desarrollo y Servicios

Revisó, Sulma Clemencia Gallo - Coordinador Oficina Jurídica

Proyectó, Jorge Armando Malagón - Profesional Especializado